

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00091757 00000006

Folios: 1

Fecha (MM): 2003-12-22 17:19:51

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 993 IMPULSO I

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: P1.-ASTRAZENECA AB.- Solicitud de patente de Invención para
"DERIVADOS DE FENILALCOXIFENIL Y COMPOSICIONES
FARMACEUTICAS DE LAS MISMAS PARA EL TRATAMIENTO DE
RESISTENCIA A LA INSULINA".- Clase A61.- Expediente
número 00-091.757.-

1. Me refiero a mi memorial de 31 de Agosto de 2004.
2. Por medio del presente atentamente ruego a usted, se sirva pronunciarse en relación con la solicitud arriba nombrada, ya que desde el 30 de Abril de 2003, esto hace ya mas de dos (2) años, que fue publicado el extracto de la presente solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 527, y el examen de patentabilidad correspondiente fue solicitado en su debido momento mediante memorial de 30 de Septiembre de 2003, sin que haya sido adelantado ningún otro trámite.
3. Cabe anotar que esta demora en el trámite acarrea grave perjuicio para mi representado.

Señor SuperIntendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

NR/fegv

Recibo 04

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

265

RADICACIÓN: 0-81757

EDICTO No. 15041

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 24822 de 20-SEP-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

correspondiente a "DERIVADOS DE FENILALCOXIFENIL Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS DE LAS MISMAS PARA EL TRATAMIENTO DE RESISTENCIA A LA INSULINA".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de AstraZeneca AB., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 SET. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 04-OCT-2006 Este edicto se desflja hoy 18-OCT-2006 a las cinco (5:00 p.m.)
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 15041